

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**28757** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado ASOCIACION CUADROS BANCA, en siglas ACB, con número de depósito 99000071 (antiguo número de depósito 9001).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jorge Alejandro Aranda Bernal mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/001887.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 12 de julio de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de julio de 2024.

La Asamblea General celebrada el 6 de junio de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y las disposiciones adicionales tercera y cuarta de los estatutos de esta organización. Igualmente, dicha Asamblea General adoptó por unanimidad el acuerdo de suprimir la disposición adicional quinta y de incluir los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 en los estatutos de esta organización. El ámbito funcional del sindicato pasa a estar regulado en el artículo 2 de los estatutos.

El certificado que recoge dicho acuerdo aparece suscrito por D<sup>a</sup>. Norma Gutiérrez Guerra en calidad de Secretaria General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 30 de julio de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, P.S. (D.A. 3<sup>a</sup> Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo) El Subdirector General de Ordenación Normativa, Alejandro Morales Aragón.

ID: A240036666-1